

Sistema Estatal de Fiscalización

Segunda Reunión Ordinaria

Acta: SEF/2a-RO/2018

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas con treinta minutos de diez de diciembre de dos mil dieciocho y con base en los artículos 73 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 37, 39, 46 y 47 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se encuentran reunidos en el "Salón Pueblos Mágicos" del Centro de Convenciones y Exposiciones Toluca, sito en Boulevard Miguel Alemán Valdés número 175, San Pedro Totoltepec, Código Postal 50226, el **C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira**, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, el **Dr. Victorino Barrios Dávalos**, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, el **Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl**, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, así como los titulares de los órganos de control interno de los municipios de Atizapan de Zaragoza, **Arturo Millán Olivares**; de Ecatepec de Morelos, **Leticia Alvarado Sánchez**; de Texcoco, **Juan Héctor Díaz Villarreal**; de Toluca, **Yeni Bibiana Barrios Ramírez**; y de Villa Guerrero, **José Iturbe Fuentes**; como suplente por ausencia del Titular de la Contraloría Municipal de Atlacomulco, la **Lic. Carmen Jasso Cruz** y como representante del Contralor de Ixtapan del Oro, el **Lic. Horacio Vergara Jaimes**, todos integrantes del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización, además de los contralores internos municipales pertenecientes al Estado de México, que en lo subsecuente serán listados. -----

Con la reforma de veintisiete de mayo de dos mil quince, que se realizó al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se facultó al Congreso de la Unión para expedir la ley general para establecer las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo contexto a su vez, está precisado en el diverso 113 del mismo ordenamiento, destacando que su último párrafo prevé que las entidades federativas establecerán el sistema estatal con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En tal virtud, en los transitorios segundo, cuarto y séptimo se establece que la Legislatura del Estado, en el ámbito de su competencia, expedirá las leyes y realizará las adecuaciones normativas correspondientes a partir de la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción cuyo transitorio segundo también contempla este imperativo.

En cumplimiento de lo anterior, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, mediante el Decreto 202 publicado en la Gaceta del Gobierno, la Legislatura mexiquense llevó a cabo la adición del artículo 130 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para fijar al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y en lo postrero, el treinta de mayo se emitió la ley respectiva –en lo sucesivo la Ley del SAEMM– en cuyo capítulo séptimo se define y establece la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Fiscalización –en lo sucesivo el Sistema de Fiscalización– como una contribución del Estado para impulsar al Sistema Nacional de Fiscalización.

Bajo esa tesitura, de la premisa establecida en el artículo 37 de la Ley del SAEMM prevé que el Sistema de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, mecanismos

Sistema Estatal de Fiscalización

Segunda Reunión Ordinaria

Acta: SEF/2a-RO/2018

estrategias, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos y contará con los siguientes integrantes:

- I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- II. La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
- III. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- IV. Las Contralorías Municipales

Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley del SAEMM los integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización, celebrarán reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones planteados en el mismo ordenamiento y demás legislación aplicable. En consecuencia, se encuentran reunidos los integrantes del Comité Rector señalados en el exordio del acta además de los servidores públicos que en lo sucesivo se listarán, para llevar a cabo la **Segunda Reunión Ordinaria del Sistema Estatal de Fiscalización**. -----

Bajo ese tenor, la Presidencia Tripartita del Comité Rector conformada por el **C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira**, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, el **Dr. Victorino Barrios Dávalos**, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México y el **Mtro. Javier Vargas Zempoaltécatl**, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, previo consenso entre ellos, determinan que el último de los mencionados sea quien conduzca el desarrollo de esta reunión. -----

En uso de la palabra el **Mtro. Javier Vargas Zempoaltécatl** señala: "Les damos la más cordial bienvenida a esta Segunda Reunión Ordinaria del Sistema Estatal de Fiscalización. Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley del SAEMM, con el propósito de asistirme durante el desarrollo de la reunión, se designa como Secretaria a la **Lic. Yeni Bibiana Barrios Ramírez**, Contralor Municipal de Toluca, a quien le doy el uso de la palabra para que haga el pase de lista y constate el *quorum* legal respectivo". -----

Lista de asistencia y verificación del quorum legal para llevar a cabo la reunión. -----

En uso de la palabra, la **Lic. Yeni Bibiana Barrios Ramírez** manifiesta: "Gracias Sr. Secretario de la Contraloría, con su autorización, procedo al pase de la lista de asistencia y corroboro la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité Rector, sin embargo, sólo constato la presencia de treinta y cinco contralores municipales de acuerdo con la lista firmada por ellos, por lo que es importante señalar que en la entidad mexiquense existen ciento veinticinco municipios, cuya media se representa por sesenta y dos punto cinco y que para el quorum de contralores entonces se requiere la mitad más uno, es decir, sesenta y tres en una cifra cerrada, en consecuencia, informo a la Presidencia que no se tiene quórum legal para llevar a cabo la reunión aun al considerar a los integrantes del Comité Rector. Es cuanto." -----

Sistema Estatal de Fiscalización

Segunda Reunión Ordinaria

Acta: SEF/2a-RO/2018

Enseguida el **Mtro. Javier Vargas Zempoaltécatl** señala: "Muchas gracias Señora Secretaria. En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, no se llevará a cabo la Segunda Reunión Ordinaria del Sistema Estatal de Fiscalización, por lo que le solicito a la Sra. Secretaria proceda a la conclusión de este acto y a la firma del acta correspondiente." -----

Cierre y firma del acta.

En uso de la palabra, la **Lic. Yeni Bibiana Barrios Ramírez** procede: "Gracias Señor Presidente, con su autorización procederé al cierre del acta siendo las **doce horas** del día de su inicio, por lo que procedo a la recopilación de las firmas de los presentes quienes ratifican su contenido". -----

Por la Presidencia Tripartita del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización

Auditor Superior de Fiscalización
del Estado de México

C.P.C. Fernando Valente
Baz Ferreira

Secretario de la Contraloría del
Gobierno del Estado de México

Mtro. Javier Vargas
Zempoaltécatl

Contralor del Poder
Legislativo del Estado de
México

Dr. Victorino Barrios Dávalos

Por los integrantes rotatorios de las contralorías municipales del Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización

Contralor Municipal de
Atizapán de Zaragoza

Arturo Millán Olivares

Suplente por ausencia del
Titular de la Contraloría
Municipal de Atlacomulco

Carmen Jasso Cruz



Secretaría de la Contraloría



Sistema Estatal de Fiscalización

Segunda Reunión Ordinaria

Acta: SEF/2a-RO/2018

Contralora Municipal de
Ecatepec de Morelos

Leticia Alvarado Sánchez

Representante del Contralor
Municipal de Ixtapan del Oro

Horacio Vergara Jaimes

Contralor Municipal de
Texcoco

Juan Héctor Díaz Villareal

Contralor Municipal de
Villa Guerrero

José Iturbe Fuentes

Contralor Municipal de
Toluca y Secretaria del Comité Rector

Yeni Bibiana Barrios Ramírez